

SALA XALAPA

Sesión Pública  
Jueves, 14 de marzo de 2024.

Asuntos listados (2 JRC) Total: 2 expedientes

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SX-JRC-14/2024	Morena	La sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente RA/10/2024, que revocó el acuerdo IEEPCO-CG-12/2024, del Consejo General del Instituto Electoral local, por cuanto hace a la participación del Partido Acción Nacional de manera definitiva en la coalición parcial "Fuerza y Corazón por Oaxaca", integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 de dicho estado.	Registro de coaliciones  Actos de órganos electorales	<p>La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la resolución controvertida, al considerar infundado el planteamiento del actor, ya que partió de una premisa inexacta, al considerar que lo ordenado por el Tribunal local, a fin de requerir la ratificación de las providencias emitidas por la presidencia nacional del Partido Acción Nacional (PAN) sobre su participación en el convenio de coalición mencionado, implicó subsanar el incumplimiento de un requisito legal fuera de los plazos legales previstos para el registro de un convenio de coalición. Asimismo, se acreditó que la Comisión Permanente Nacional del PAN ratificó las providencias emitidas por la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, desde el 24 de enero, es decir, la ratificación ocurrió antes de que concluyera el periodo establecido para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de los convenios de coalición, de las diputaciones de mayoría relativa, previsto hasta el 26 de enero, y antes de que concluyera el plazo para la realización de modificaciones a los convenios ya aprobados, previsto hasta el 29 de febrero siguiente.</p> <p>Por lo anterior, lo ordenado en la resolución impugnada no implicó la convalidación de algún requisito, ni se tradujo la validación de acto partidista surgido con posterioridad al dictado en la sentencia local, que haya implicado vulneración alguna a los principios de certeza y seguridad jurídica, ni se estuvo ante la ausencia de voluntad del órgano nacional del PAN.</p>
2.	SX-JRC-13/2024	Partido Acción Nacional	La sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente RA/10/2024, que revocó el acuerdo IEEPCO-CG-12/2024, del Consejo General del instituto Electoral local, por cuanto hace a la participación del partido actor	Registro de coaliciones  Actos de órganos electorales	La Sala <b>DESECHÓ</b> de plano la demanda, pues la controversia planteada ha quedado sin materia, porque la pretensión final del partido actor ya fue alcanzada, pues el Consejo General del Instituto Electoral Local declaró como

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			de manera definitiva en la coalición parcial "Fuerza y Corazón por Oaxaca", integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 de dicho estado.		legalmente válida la participación de dicho partido político en la coalición parcial "Fuerza y Corazón por Oaxaca".

1